

CONSULTA LEY GENERAL DERECHOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS - DOF 29/06/26 VESPERTINO

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el Instituto Nacional de los Pueblos está convocando al proceso de **consulta de la Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos** para las personas integrantes de los mismos:



[Convocatoria al Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada sobre la Propuesta de Iniciativa de Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.](#)



[Protocolo del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada sobre la Propuesta de Iniciativa de Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.](#)

Como recordarán, la reforma constitucional en materia e Pueblos Indígenas y Afromexicanos del pasado 30 de septiembre de 2024 (nota adjunta), ordenó la expedición de una ley general que estableciera las normas y mecanismos que aseguren el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Asimismo, la consulta previa, libre e informada es un derecho colectivo de los pueblos indígenas y afromexicanos.

En ese sentido, se **convoca a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas** del país registrados en el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y aquellas comunidades que cumplan con los elementos y criterios establecidos en el artículo 2o. de la Constitución, **a través de sus autoridades e instituciones representativas**, de manera especial a las mujeres autoridades o representantes que, de manera enunciativa pueden ser:

- g) Autoridades e instancias regionales;
- g) Autoridades municipales indígenas;
- g) Autoridades comunitarias que dependiendo de la entidad federativa son: Delegadas y Delegados, Agentes, Comisarias y Comisarios, Jefas y Jefes de Tenencia, Autoridades de Paraje, Ayudantías, entre otras;
- g) Autoridades tradicionales indígenas;
- g) Autoridades agrarias indígenas y afromexicanas (comunales y ejidales);
- g) Representantes de Comunidades Indígenas y Afromexicanas residentes y migrantes,
y
- g) Organizaciones e instituciones pertenecientes a los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

El proceso de consulta se realizará con todos los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del país, para ello, se llevará a cabo una **jornada nacional de información en cada una de las comunidades** para **dar a conocer** ampliamente la **Propuesta de Iniciativa de Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos**; además, serán realizadas **Asambleas Regionales de Consulta**, que tendrán verificativo del **01 de julio al 13 de septiembre de 2026**, conforme a lo siguiente:

e) **Actos y Acuerdos Previos** (20 y 21 de julio). El INPI presentó al Consejo Nacional de Pueblos Indígenas el proyecto de Protocolo y Convocatoria, se conformaron grupos de trabajo y se definió la metodología a emplear.

e) **Etapas Informativas** (del 01 de julio al 06 de agosto):

1. **Visitar comunidad por comunidad** para **notificar** la **Convocatoria**, así como entregar y exponer a sus Autoridades el texto de la **Propuesta de Iniciativa de Ley General** y **Cuadernillos explicativos**;
2. Realizar una amplia **difusión en medios de comunicación**, de manera especial a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas, las Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y Afromexicano del INPI, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, el Canal de Televisión del Congreso, y plataformas digitales de las Autoridades Responsables, y
3. Llevar a cabo la promoción y explicación de la Propuesta de Iniciativa de Ley General en **Asambleas comunitarias, mesas de debate, talleres**, entre otros, con los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

e) **Etapas Deliberativas.** Los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de manera posterior a que reciban la convocatoria y el material informativo sobre la Propuesta de Iniciativa de Ley General y previo a la celebración de las Asambleas Regionales de Consulta, llevarán a cabo su deliberación comunitaria de conformidad con sus sistemas normativos.

e) **Etapas de propuestas, recomendaciones y conclusiones** (07 de agosto al 13 de septiembre). Se presentarán las opiniones, sugerencias y planteamientos específicos, generados en las mesas de trabajo, para las conclusiones que correspondan.

e) **Etapas de Implementación y Seguimiento.** Para el seguimiento de las conclusiones alcanzadas en el proceso de consulta, las Autoridades Responsables serán las encargadas de recibir y sistematizar las propuestas, sugerencias y planteamientos que serán incorporadas al Proyecto de Iniciativa de Ley General, cumpliendo con el deber de acomodo y razonabilidad.

En los enlaces compartidos podrán conocer las **sedes de las asambleas regionales de consulta**, así como más detalles al respecto.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.